

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

BOLETIN OFICIAL
Sr. D. Germán Millán Petit,
Diputado Provincial.
Arroyo del Puerco.

NÚMERO 24.

Viernes 11 de Agosto.

AÑO DE 1899.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de sueltas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 10 de Agosto de 1899.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Secretaría.

Negociado 2.º

Circular número 7.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, en Real Orden comunicada fecha 29 de Julio último, me dice lo siguiente:

«Con fecha de hoy se comunica por este Ministerio al Gobernador civil de Madrid la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: En vista de las acertadas medidas que con laudable celo vienen realizándose por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid para la extinción ó minoración de la mendicidad en esta Corte, y con el propósito de que tales disposiciones sean tan eficaces en la práctica como plausible es el sentimiento en que se inspiran, y respondan al esfuerzo que se emplea para conseguir un satisfactorio resultado; S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo propues-

to por V. E., ha tenido á bien disponer que, cuando, por su excesivo número, se haga absolutamente imposible socorrer ó asilar á los pordioseros que no sean naturales de Madrid, se les reintegre á los pueblos de su naturaleza, debiendo proveérseles de las cartas de caridad correspondientes y encomendar este servicio al cuidado de la fuerza de Guardia civil para el solo efecto de que no alteren la ruta señalada á cada uno de aquéllos individuos, todo sin perjuicio de que se arbitren, á ser posible, otros medios de locomoción más convenientes y en armonía con las necesidades y adelantos de la época.»—De la propia Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Julio de 1899.—El Subsecretario, M. de Lema.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial

para conocimiento de los señores Alcaldes y fuerza de la Guardia Civil de esta provincia para su más exacto cumplimiento.

Cáceres 10 Agosto de 1899.

El Gobernador interino,
José Fontán.

Montes.

En armonía con lo dispuesto en el art. 95 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, para el día 5 del próximo Septiembre á las doce de su mañana, tendrán lugar en las Casas Consistoriales y presididas por los Sres. Alcaldes, las primeras subastas de los aprovechamientos que se expresan, bajo el tipo

de tasación que á cada uno se le señala y con sujeción á las condiciones del pliego formulado por la Jefatura de Montes y á las exclusivamente económicas que se acuerden por los Ayuntamientos y se refieran únicamente al modo y forma de verificarse los pagos y fianza que deben prestar los rematantes, cuyos pliegos estarán de manifiesto en las Secretarías de los respectivos Ayuntamientos.

Si no hubiese postores en las primeras subastas, se celebrarán las segundas el día 15 de Septiembre, bajo el mismo tipo y condiciones.

Cáceres 5 de Agosto de 1899.

El Gobernador interino,
José Fontán.

Pueblos y aprovechamientos que se citan.

PUEBLOS.	MONTE.	Clase de aprovechamiento.	Pesetas.
Gargantilla	Palancar	Pastos	2.000
Idem	Idem	Montanera	198
Hervás	Castañar Gallego	Idem	570
Villas-Buenas	Llanos de Doña Pascua	Pastos	250
Idem	Peralejos	Idem	1.800
Idem	Dehesa de la Piedra	Montanera	35
Collado	Mesillas	Idem	2.877
Jerte	Baldío de la Umbria	Pastos	2.000
Torremenga	Robledo	Idem	2.500
Villanueva de la Vera	Coto	Idem	2.800
Idem	Ambrihuela y Montero	Idem	800
Idem	Jardines	Idem	500
Idem	Cuartos Planas, Juan Rasero y Navincosa	Idem	250
Cañamero	Higuera	Idem	3.500
Idem	Valles	Idem	1.300
Idem	Higuera	Montanera	270
Cabezabellosa	Radas de San Hipólito	Pastos	900
Idem	Idem	Montanera	270
Cabezuela	Cotos y Entrecotos	Pastos	4.000
Idem	Idem	Montanera	494
Valdastillas	Baldío de Marta	Pastos	150
Idem	Dehesilla de Piornal	Idem	250

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

CONCURSO ÚNICO DE ENERO DE 1899.

CONTINÚA la relación de aspirantes, por orden de mérito, y propuestas hechas para la provisión en propiedad de las plazas vacantes en Escuelas públicas de primera enseñanza elementales, incompletas de ambos sexos de este Distrito Universitario.

Núm. de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN		SUELDO		TÍTULO QUE POSEEN.	TIEMPO DE SERVICIOS ESCUELAS PARA QUE SE LES PROPONE		OBSERVACIONES.	
		PUEBLO.	PROVINCIA.	que disfrutan de.	mayor disfruta de.		En propiedad.	Injerim.		PUEBLO.
				Pta. Ote. Pta. Ote.	Pta. Ote. Pta. Ote.		Años. Meses. Días..	Años. Meses. Días..		
238	Isabel López de Briñas	»	»	»	»	Superior	»	»	»	»
239	Julia Bequejo Carrascal	»	»	»	»	Idem.	»	»	»	»
240	Juliana Flores Martínez	»	»	»	»	Idem.	»	»	»	»
241	Paciaca Herráez García	»	»	»	»	Idem.	»	»	»	»
242	Leonor Varela Pita	»	»	»	»	Idem.	»	»	»	»
243	Teresa Conde Villaverde	»	»	»	»	Idem.	»	»	»	»
244	Magdalena Martín Hernández	»	»	»	»	Idem.	»	»	»	»
245	Joaquina Corbés Calles	»	»	»	»	Idem.	»	»	»	»
246	Nicolasa de la Parra Muñoz	»	»	»	»	Idem.	»	»	»	»
247	Elisa de la Torre Martín	»	»	»	»	Idem.	»	»	»	»
248	Segunda García López Nava	»	»	»	»	Idem.	»	»	»	»
249	Serafina García Torres	»	»	»	»	Idem.	»	»	»	»
250	Isabel Juan Mangas	»	»	»	»	Idem.	»	»	»	»
251	Dolores Magariño Torres	»	»	»	»	Idem.	»	»	»	»
252	Engracia López Martínez Espronceda	»	»	»	»	Idem.	»	»	»	»
253	Leandra Barrona Bayo	»	»	»	»	Idem.	»	»	»	»
254	María de la Fuente Salvador	»	»	»	»	Idem.	»	»	»	»
255	Leocadia Chaparro Mayoral	»	»	»	»	Idem.	»	»	»	»
256	María del Socorro Tonil	»	»	»	»	Idem.	»	»	»	»
257	Purificación García Dominguez	»	»	»	»	Idem.	»	»	»	»
258	Rosa Andrés Martín	»	»	»	»	Idem.	»	»	»	»
259	Fermina Santos Reguilón	»	»	»	»	Idem.	»	»	»	»
260	María Sánchez Hernández	»	»	»	»	Idem.	»	»	»	»
261	Avelina González Hervás	»	»	»	»	Idem.	»	»	»	»
262	Desideria Garrido Casado	»	»	»	»	Idem.	»	»	»	»
263	Fidela Martín del Río	»	»	»	»	Idem.	»	»	»	»
264	Elena Calvo Escalante	»	»	»	»	Idem.	»	»	»	»
265	Mauricia Toledo Fernández	»	»	»	»	Idem.	»	»	»	»
266	Patricia Sánchez Torres	»	»	»	»	Idem.	»	»	»	»
267	Rosalía Ramos Fuentes	»	»	»	»	Idem.	»	»	»	»
268	Josefa Valentín Hernández	»	»	»	»	Idem.	»	»	»	»
269	Juliana Rodríguez Marcos	»	»	»	»	Idem.	»	»	»	»
270	Teodora Trigos Gallego	»	»	»	»	Idem.	»	»	»	»
271	Juana García López Nava	»	»	»	»	Idem.	»	»	»	»
272	Amalia González Sánchez	»	»	»	»	Idem.	»	»	»	»
273	María González Prieto	»	»	»	»	Idem.	»	»	»	»
274	Rosalinda Galindo González	»	»	»	»	Idem.	»	»	»	»
275	Tarsila Ferrera Duque	»	»	»	»	Idem.	»	»	»	»
276	Adelaida de Alba Molinero	»	»	»	»	Idem.	»	»	»	»
277	Florentina Serrano Hernández	»	»	»	»	Idem.	»	»	»	»
278	Virtudes Figueras Vázquez	»	»	»	»	Idem.	»	»	»	»
279	Elena Rodríguez Alonso	»	»	»	»	Idem.	»	»	»	»
280	María González Rodríguez	»	»	»	»	Idem.	»	»	»	»

(Se continuará.)

DELEGACIÓN DE HACIENDA

EN LA

PROVINCIA DE CÁCERES.

Ayudantía de la Sección facultativa de Montes en la misma provincia.

Investigación de excesos de cabida.

Anuncio.

El día 16 del mes actual darán principio las operaciones de mensura y deslinde de las fincas denominadas "Camisones y Solana," "Almendo," "Malosdientes y Morisco," "Lapa Salgada," "Peña Ceñida," "Felipa y Zumacales," "Bardinas y Quemados," "Marina," "Concejo," "Yuegueril," "Carvajala," "Morriñas," "Campanario," "Manzano," "Peral y Bermeja," y "Peña Cachada," sitas en término municipal de Navas del Madroño, procedentes de sus propios, para determinar según orden de la Dirección General de propiedades y derechos del Estado los excesos de cabida que puedan resultar con relación á las fijadas en los anuncios de venta de las fincas mencionadas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que los particulares dueños de los predios limitrofes puedan presenciar las referidas operaciones y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cáceres 8 de Agosto de 1899.
—El Delegado de Hacienda, Pedro de Mingo.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE de Salamanca.

Junta de los Colegios Universitarios.

Habiendo de proveerse por oposición dos becas para la facultad de Teología; dos para la de Filosofía y Letras; tres para la de Ciencias, sección de físico-química, y dos para la de Medicina, pertenecientes á los antiguos Colegios Mayores y á la Institución en común de los universitarios de esta Ciudad, los jóvenes que deseen optar á ellas dirigirán sus solicitudes documentadas á la Presidencia de esta Junta, dentro del término de un mes, á contar desde la publicación en la Gaceta de Madrid del anuncio presente, que, para mayor publicidad, se insertará también en los Boletines Oficiales de las provincias.

Los ejercicios darán principio en esta Universidad el día 18 de Septiembre próximo venidero, á la hora y en el local que se anunciarán previamente en el tablón de edictos de la Escuela; y las condiciones para tomar parte en ellos, así como la naturaleza de los mismos y los principales derechos y obligaciones de los que fueren agraciados, son los que se detallan en los artículos del Reglamento de la Instrucción que á continuación se copian:

Art. 3.º Las pensiones de los Colegios serán exclusivamente para las carreras universitarias que determinen sus fundaciones, y para los estudios de segunda enseñanza que preparan á las mismas; y tanto éstos como aquéllas se seguirán precisamente en Salamanca, cuando puedan cursarse con valor académico en los Establecimientos de enseñanza de dicha ciudad.

Art. 13. Para ser admitido á la oposición se requieren las condiciones siguientes:

1.º Ser español, hijo legítimo, católico y de buena conducta moral y religiosa.

2.º Ser Bachiller con nota de *sobresaliente* en el ejercicio por lo menos, de la sección á que corresponda la beca, y no tener nota alguna de *suspense* en ninguna de las de segunda enseñanza. A los aspirantes á las becas de Teología que hubieren hecho en seminario los aludidos estudios, no se les exigirá el grado de Bachiller; pero deberán tener una tercera parte de notas de *meritissimus* y ninguna de *suspense* en los propios estudios.

Art. 14. Los ejercicios de oposición serán tres:

El primero consistirá en contestar de palabra á tres preguntas sacadas á la suerte de cada una de las asignaturas de la segunda enseñanza, correspondientes á la sección respectiva.

El segundo, en desarrollar por escrito, sin libros y con aislamiento de tres horas, un tema propio de la segunda enseñanza, que será el mismo para todos los opositores de la sección; y

El tercero, en verificar, por escrito también y con aislamiento de dos horas, un ejercicio práctico, consistente en una traducción de latín para los opositores en la sección de Letras, y en la resolución de un problema de los estudios correspondientes á la de Ciencias para los opositores en ésta.

Para el ejercicio segundo se distribuirán los opositores en ternas, haciéndose observaciones mutuamente los aspirantes de cada una; y para el ejercicio tercero se permitirá á los opositores en Letras el uso del Diccionario, y se proporcionarán á los de Ciencias los útiles, instrumentos ú objetos que les fueren necesarios.

La formación de programas, duración de los actos y carácter en general de todos los ejercicios, quedarán en cada caso á la prudente discreción del Tribunal que juzgue las oposiciones, teniendo en cuenta los fines de las mismas y las condiciones de instrucción en que se supone á los aspirantes.

Art. 16. Los ejercicios de los opositores serán calificados primeramente por su mérito absoluto para la aprobación ó reprobación de los mismos, y luego por el mérito relativo entre los aprobados, formándose al efecto en cada sección una lista numerada.

Art. 17. Las becas recaerán precisamente en los que ocupen los primeros números de estas listas en relación con las vacantes; y si alguno de los que hubieran de tener beca dejase por cualquiera causa de posesionarse de ella, será llamado á reemplazarle el número siguiente que hubiese solicitado la vacante.

Asimismo, si alguno de los aspirantes agraciados no se hallare matriculado en la facultad de su beca, y la época en que se verificasen las oposiciones no fuere ya hábil para hacerlo; se le reservará la beca hasta el curso siguiente. Fuera de este caso, el agraciado que en el plazo de

cuarenta y cinco días no se presentase á tomar posesión de su beca, sin haber obtenido prórroga para ello, se entenderá que la renuncia.

Art. 18. Para entrar en posesión de las becas de los Colegios Mayores es condición precisa hallarse matriculado en la facultad correspondiente; y si esta existiese en la Universidad de Salamanca, hacer en ella la matrícula, ó trasladarla antes de la posesión.

Art. 33. Los becarios de los Colegios Mayores tendrán los derechos siguientes.

1.º El de disfrutar la pensión asignada á las becas en general (actualmente es de dos pesetas diarias) por el tiempo necesario para hacer los estudios de la Licenciatura en la Facultad que cursen, con sujeción á lo que se prescribe en el art. 7.º

2.º El de que se les costee por la Institución el título de Licenciado en la facultad de su beca, siendo sólo de su cuenta los derechos de expedición y sello, cuando obtuvieren este grado con nota de *sobresaliente*, y hubieren ganado con igual nota las tres cuartas partes de las asignaturas de su carrera.

3.º El de ser pensionados con cuatro pesetas diarias durante los nueve meses de curso para hacer los estudios del Doctorado en la Universidad Central, si, además de hallarse en el caso anterior, prueban tener conocimiento del idioma francés y de otra lengua viva.

4.º El de que se les costee por la Institución el título de Doctor en igual forma que el de Licenciado, cuando obtenga la nota de *sobresaliente* en las asignaturas de este período y en los ejercicios del grado; y

5.º El de ser subvencionados con la suma de cuatro mil pesetas para hacer un viaje científico al extranjero, cuya duración no baje de un año cuando hayan obtenido el título de Doctor, según el caso anterior, y prueben, además tener conocimiento suficiente del idioma del país á donde pretendan ir para hacer el viaje con provecho.

Art. 34. Las obligaciones de los becarios de estos Colegios serán:

1.º Matricularse oportunamente en las asignaturas en que deban hacerlo.

2.º Asistir puntualmente á sus clases y hacerlo con aplicación y aprovechamiento.

3.º Examinarse de las asignaturas de su matrícula en los ordinarios de Junio.

4.º Verificar sus grados dentro del curso mismo en que terminen los estudios de cada período.

5.º Demostrar, en la forma que para cada caso se estalezca, los resultados de su viaje al extranjero cuando lo hicieren.

Art. 39. Todos los becarios residentes en Salamanca presentarán en la Secretaría de la Institución, dentro de los primeros quince días del mes de Octubre, las matrículas de las asignaturas que les correspondiere cursar en el año. Los residentes fuera acreditarán por medio de certificado la misma circunstancia, no incluyéndose en nómina ni á unos ni á otros mientras así no lo verifiquen.

Art. 40. Los becarios residentes en Salamanca dejarán, asimismo, en la Secretaría de la Institución nota del domicilio en que habitan; y podrán ser obligados á cambiarle, si no vivieren con su familia, cuando así lo crea oportuno la Autoridad encargada de vigilar inmediatamente su conducta.

Salamanca 29 de Julio de 1899.

—El Vice-Rector de la Universidad, Vice-Presidente, Ramón Segovia.—
El Vocal Secretario, Dr. Salvador Cuesta.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE CÁCERES.

Partido judicial de Garrovillas.

LISTA definitiva de los ciento cincuenta individuos que como cabezas de familia ha designado por suerte la Sala de Gobierno para desempeñar el cargo de Jurados en las causas que corresponda de dicho partido judicial.

- 1 Ramos Hurtado, Eugenio, domiciliado en Arco.
- 2 Solano Hurtado, Félix, en Acehuche.
- 3 Montero Díaz, Aniceto, en id.
- 4 Mateos Martín, Jacinto, en id.
- 5 Montero Pérez, Antonio, en id.
- 6 Sánchez Gómez, Tomás, en id.
- 7 Guariste Montero, Sandalio, en idem.
- 8 Macías Martín, Bruno, en id.
- 9 Porras Montero, Juan, en id.
- 10 Solano Porras, Valentín, en id.
- 11 Rosado García Claudio, en id.
- 12 Blas y Blas, Buenaventura, en Cañaveral.
- 13 Domínguez Herrero, Ambrosio, en id.
- 14 Gómez Gallardo, Manuel, en id.
- 15 Hernández Herrera, Jesús, en idem.
- 16 Lancho Boticario, Pedro Antonio, en id.
- 17 Monroy López, Pedro, en id.
- 18 Palomo Morato, Juan, en id.
- 19 Plasencia Hernández, José María, en id.
- 20 Plasencia Boticario, Cándido, en id.
- 21 Redondo Romero, Valentín, en idem.
- 22 Sandoval García, Inocencio, en idem.
- 23 Sequeira Gil, Manuel, en id.
- 24 Valle Pizarro, Antonio, en id.
- 25 Arsenio Sánchez, Pedro, en Casas de Millán.
- 26 Arroyo Pizarro, Julián, en id.
- 27 Cordero Sánchez, Francisco, en idem.
- 28 García Ramírez, Venancio, en idem.
- 29 Galindo Clemente, Nicolás, en idem.
- 30 González Egido, Manuel, en idem.
- 31 Martín Domínguez, Anselmo, en id.
- 32 Alvarez Rivero, Gregorio, en Garrovillas.
- 33 Aloa Macías, Agustín, en id.
- 34 Arias Rodríguez, Nicolás, en idem.
- 35 Bravo Hurtado, Francisco, en idem.
- 36 Bravo Bravo, Inocencio, en id.
- 37 Bravo Terrón, Domingo, en id.
- 38 Breña Flores, Luis, en id.
- 39 Bravo Bravo, Carlos, en id.
- 40 Breña Rodríguez, Segundo, en idem.
- 41 Breña Gutiérrez, Serapio, en idem.
- 42 Castellano Domínguez, Domingo, en id.
- 43 Cordero Espinosa, Teodoro, en idem.
- 44 Collazo Díaz, Camilo, en id.
- 45 Domínguez Gutiérrez, Justo, en idem.
- 46 Durán Vivas, Natalio, en id.
- 47 Declara Valle, Andrés, en id.
- 48 Domínguez González, Francisco, en id.

- 49 Durán Jiménez, Anselmo, en idem.
- 50 Domínguez Gutiérrez, Mateo, en id.
- 51 Flores Hurtado, Fernando, en idem.
- 52 Gutiérrez Jiménez, Juan, en idem.
- 53 Guillén Solian, Claudio, en id.
- 54 Gómez Sánchez, Ambrosio, en idem.
- 55 Gómez Vivas, Robustiano, en idem.
- 56 Gutiérrez Gutiérrez, Adrián, en idem.
- 57 García Romero, Mateo, en id.
- 58 Gutiérrez Durán, Celestino, en idem.
- 59 Hurtado González, Juan, en idem.
- 60 Julián López, Valentín, en id.
- 61 Julián García, Rufino, en id.
- 62 Jiménez Hurtado, Manuel, en idem.
- 63 López Caro, José, en id.
- 64 López Lorente, Nicanor, en id.
- 65 Macías Durán, Julián, en id.
- 66 Molano Bermejo, Abdón, en id.
- 67 Martín González, Baldomero, en id.
- 68 Macías Díaz, Wenceslao, en id.
- 69 Martín Jiménez, Indalecio, en idem.
- 70 Marchena González, Enrique, en id.
- 71 Macías Sánchez, Manuel, en id.
- 72 Pizarro Durán, Vicente, en id.
- 73 Perianes Durán, Timoteo, en id.
- 74 Rubio Gutiérrez, Antonio, en idem.
- 75 Rivero Gutiérrez, Laureano, en idem.
- 76 Rosado Moreno, Claudio, en id.
- 77 Rodríguez Caballero, Dionisio, en id.
- 78 Rubio Durán, Bartolomé, en id.
- 79 Sánchez Gómez, Manuel, en id.
- 80 Valle Salvatierra, Eladio, en id.
- 81 Valcárcel Sánchez, Mateo, en idem.
- 82 Breganciano Macarilla, Simón, en Hinojal.
- 83 Breganciano Macarilla, Vicente, en id.
- 84 Breganciano Sánchez, Nemesio, en id.
- 85 Díaz Sánchez, Agapito, en id.
- 86 Flores Caballero, Lucas, en id.
- 87 Flores Caballero, Quiterio, en idem.
- 88 Flores Caballero, Ricardo, en idem.
- 89 Franco Bocache, Francisco, en idem.
- 90 Gordo Macarilla, Valentín, en idem.
- 91 García Gil, Joaquín, en id.
- 92 Gutiérrez Flores, Juan, en id.
- 93 Hernández Durán, Apolinar, en idem.
- 94 Lancho Leno, Julián, en id.
- 95 Lindo Arias, Francisco, en id.
- 96 Alonso Fernández, Manuel, en Monroy.
- 97 Bermejo Rodríguez, Emilio, en idem.
- 98 Benito Cortés, Manuel, en id.
- 99 Bermejo Rodríguez, Lorenzo, en id.
- 100 Erimiar Martín, Juan, en id.
- 101 Fernández Roncero, José, en idem.
- 102 Geleaz Serrano, Víctor, en id.
- 103 Liébanco Rico, Rafael, en id.
- 104 Martín Crespo, Juan, en id.
- 105 Loreno Caballero, Santos, en idem.
- 106 Pascual Bernal, Juan, en id.
- 107 Rocha Suárez, Aniceto, en id.
- 108 Suárez Díaz, Donato, en id.
- 109 Barroso Torinos, Marcelino, en Navas del Madroño.
- 110 Barroso Talavera, Juan, en id.
- 111 Bejarano Barroso, Gregorio, en idem.
- 112 Barroso Galán, Agustín, en id.

- 113 Conchas Galán, Leonardo, en idem.
- 114 Díaz Barriga, Cruz, en id.
- 115 Durán Ventura, Ignacio, en id.
- 116 Domínguez Durán, Fermín, en idem.
- 117 Gómez Rodríguez, José, en id.
- 118 Galán Corchado, Francisco, en idem.
- 119 Galán Galán, Nicolás, en id.
- 120 Galán Galán, Manuel, en id.
- 121 Holguín Galán, Antonio, en id.
- 122 López Cabrero, Ezequiel, en id.
- 123 Macías Pulido, José, en id.
- 124 Mirón Bravo, Trinidad, en id.
- 125 Macías García, Abelardo, en id.
- 126 Moreno Talaván, Julián, en id.
- 127 Macías Rodríguez, Marcial, en idem.
- 128 Patrón Sánchez, Fernando, en idem.
- 129 Arias León, Gonzalo, en Portezuelo.
- 130 Arias Pérez, Tomás, en id.
- 131 González Rodríguez, Martín, en id.
- 132 Peñaranda Salgado, Tomás, en idem.
- 133 Pérez y Pérez, Pedro, en id.
- 134 Vega Gutiérrez, Félix, en id.
- 135 Arias, Mauricio, en Pedroso.
- 136 Granado Rodríguez, José, en idem.
- 137 Martín y Martín, Esteban, en idem.
- 138 Martín Pérez, Doroteo, en id.
- 139 Martín Ramos, José, en id.
- 140 Pérez Donaire, Félix, en id.
- 141 Fernández Caro, Doroteo, en Santiago del Campo.
- 142 Giménez Luceño, Blas, en id.
- 143 Barco Giménez, Atanasio, en Talaván.
- 144 Barco Vargas, Jesús del, en id.
- 145 Collazo Rodríguez, Joaquín, en idem.
- 146 González y González, Miguel, en id.
- 147 Hurtado Serrano, Dionisio, en idem.
- 148 Giménez Durán, Manuel, en id.
- 149 Giménez Vargas, Paulino, en idem.
- 150 Macías Mellado, Lorenzo, en idem.

Quedando con los nombres precedentes las listas de Jurados de cabezas de familia del partido de Garrovillas. Y para que conste con el V.º B.º de su S. I. extendiendo la presente que sello y firmo en Cáceres á veintidos de Julio de mil ochocientos noventa y nueve.—El Secretario de Gobierno, Mariano Avellón.—Visto Bueno, El presidente, Eguizábal.

EDICTO.

Don Arturo Araoz Barona, Primer Teniente del Batallón de Cazadores Arapiles, número nueve y Juez Instructor del expediente que se instruye por deserción al Cabo del mismo Batallón Domingo Rodríguez Bermejo.

Usando de la jurisdicción que me concede el código de justicia Militar, con el presente y único edicto llamo, cito y emplazo á dicho Domingo Rodríguez Bermejo, hijo de Antonio y Sebastiana, natural de Zarza de Montánchez, de la provincia de Cáceres, para que en el término de un mes á contar desde la fecha, se presente en el Batallón de Cazadores Arapiles, número nueve, acuartelado en la Montaña, á fin de oír sus descargos bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el

Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares, para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca del referido cabo, y, caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso al referido Batallón y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que el presente edicto tenga la debida publicidad, insértese en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres.

Madrid 4 de Agosto de 1899.—El Primer Teniente Juez Instructor, Arturo Araoz.

JUZGADO MUNICIPAL DE

VALENCIA DE ALCÁNTARA.

Edicto.

Por el presente se cita á don Juan Navarro, del Comercio, que tuvo su residencia en esta Población de la que se halla ausente, ignorándose en la actualidad su paradero para que el día catorce del corriente á las diez de su mañana concurra á la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle de Corredera, número veinte y siete, á la celebración del juicio declarativo verbal que en contra del mismo ha promovido don Juan Plá Perera en reclamación de doscientas cincuenta pesetas, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma al demandado don Juan Navarro y en virtud de providencia dictada con esta fecha se expide el presente en Valencia de Alcántara á cuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.—Domingo Alberto.

ALCALDÍAS

ALCÁNTARA,

Edicto.

Vacante de Secretaria.

Por destitución del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento dotada con el sueldo anual de 1.750 pesetas cobradas por trimestres vencidos.

Lo que se anuncia en el Boletín Oficial de la provincia para que los aspirantes que se crean con aptitud y condiciones que la ley orgánica exige, presenten sus instancias documentadas, en esta Secretaría en el término de quince días, pasados los cuales quedarán sin curso las que con tal fin sean presentadas y se procederá al nombramiento en propiedad en el solicitante que mayores meritos reúna.

Alcántara 4 de Agosto de 1899.—El Alcalde, Joaquín Cancho.—Por su mandado, El secretario interino, Juan M. Burgos Claver.

SAN MARTIN DE TREVEJO.

Vacante de Médico Titular.

Por terminación del contrato, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas pagadas de fondos municipales por trimestres

vencidos, por la asistencia de cien familias pobres; los aspirantes á dicha plaza presentarán solicitudes á esta Alcaldía en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, acompañando su título ó certificación del mismo.

San Martín de Trevejo 1.º de Agosto de 1899.—El Alcalde, Jerónimo Carretero.

ALISEDA.

Hallazgo de un semoviente.

En poder de un vecino de este pueblo, y de mi orden se encuentra depositado en concepto de extraviado el semoviente que á continuación se reseña á fin de que la persona que se considere con derecho á él se presente á su recogido previa la oportuna justificación que acredite pertenecerle.

Aliseda 19 de Julio de 1899.—El Alcalde, Modesto Godoy.

Señas.

Una yegua pelitorda clara, cabo negro, de tres á cuatro años, de seis y media cuartas de alzada, en la maza derecha hierro, herradura de las extremidades delanteras, tiene cabezón en buen uso.

CÓRIA.

Anuncio.

Se encuentran depositados en poder de un vecino de esta localidad y de mi orden los semovientes que á continuación se expresan y que han sido recogidos como extraviados en este término municipal, y habiéndose dado cuenta á los pueblos inmediatos por medio de circulares; sin que haya dado el resultado que se deseaba, se hace público por medio del presente, advirtiendo que de no presentarse sus legítimos dueños á su recogido serán subastadas en esta Alcaldía el día el día 25 del corriente de diez á once de su mañana.

Semovientes y señas.

Una mula de cuatro años próximamente, pelo castaño, alzada seis cuartas, herradura de los cuatro remos.

Un cerdo de un año, en la oreja derecha hoja de higuera, y la izquierda golpe por detrás, pelado y capón.

Una cerda pelada, con las dos orejas hendidas dos veces y de la misma edad que el anterior.

Seis chivas de un año, con la oreja derecha mocha y hendida la izquierda, pelo entre pardo.

Cória 5 de Agosto de 1899.—El Alcalde, Rafino Sereno.

CÁCERES: 1899.

Tip. de Sucesores de Alvarez.